



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0546/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de setiembre de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### **VISTO:**

- i. La Resolución N° 06 del Juzgado de Trabajo de Chíncha de fecha 15 de enero de 2019.
- ii. El Informe N° 065-2019-PPM/MDPN de fecha 05 de agosto de 2019.
- iii. El Informe N° 186-UP/MDPN/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de acuerdo con el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Resolución N° 06 (Sentencia), de fecha 15 de enero de 2019, emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, mediante el cual se resuelve declarar Fundado el extremo de Desnaturalización de Contrato por el periodo del 01 de abril de 2016 a la actualidad, el reconocimiento de la relación laboral a plazo indeterminado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728 a partir del 01 de abril de 2016 a la actualidad, además de cumplir con abonar la suma de S/. 4,786.67 (cuatro mil setecientos ochenta y seis con 67/100 soles) por concepto de beneficios sociales, más los intereses legales aplicables, a favor del Sr. José Encarnación Mesías Almeyda.

Que, en la Resolución N° 09 (Sentencia de Vista), de fecha 28 de mayo de 2019, emitida por la Sala Civil Superior de Chíncha, se confirmó la Resolución N° 06 (Sentencia) del 15 de enero de 2019, emitida por el Juzgado de Trabajo Sede Chíncha, en todos sus extremos;

Que, con Resolución N° 10, de fecha 19 de julio de 2019, emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, mediante el cual se requiere a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, cumplir con lo ordenado en sentencia, debiendo emitir la Resolución declarando la





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Desnaturalización de Contrato de Locación de Servicios por el periodo del 01.04.2016 a la actualidad, Declarar el Reconocimiento de la Relación Laboral a plazo indeterminado sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 por el periodo del 01.04.2016 a la actualidad y cumplir con abonar la suma de S/. 4,786.67 (cuatro mil setecientos ochenta y seis con 67/100 soles) a favor del Sr. José Encarnación Mesías Almeйда.

Que, con Informe N° 065-2019-PPM/MDPN, de fecha 05 de agosto de 2019, la Procuraduría Pública Municipal pone en conocimiento las sentencias antes mencionadas a la Unidad de Personal de la Municipalidad, mediante el cual se requiere emitir la Resolución declarando la Desnaturalización de los Contratos por Locación de Servicios por el periodo del 01.04.2016 a la actualidad, el Reconocimiento de la Relación Laboral a plazo indeterminado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728 por el periodo del 01.04.2016 a la actualidad y cumplir con abonar la suma de S/. 4,786.67 (cuatro mil setecientos ochenta y seis con 67/100 soles) a favor del Sr. José Encarnación Mesías Almeйда, remitiendo copia de los resolutive de primera y segunda instancia, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, a través del Informe N° 186-UP/MDPN/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, la Unidad de Personal, señala que ha procedido a dar de ALTA en el T- Registro SUNAT al Sr. José Encarnación Mesías Almeйда, desde el 05.08.2019, como trabajador Obrero Municipal a plazo indeterminado – Decreto Legislativo N° 728, solicitando se proceda a la emisión del acto resolutive, de conformidad con los términos dispuestos y ordenados por el Juzgado de Trabajo de Chíncha;

Estando a lo expuesto, los considerando y en uso de las facultades que confiere el Numeral 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESNATURALIZAR los Contratos de Locación de Servicios** del Sr. José Encarnación Mesías Almeйда, por el periodo del 01 de abril del 2016 a la actualidad, **RECONOCER su Relación Laboral a plazo indeterminado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728**, por el periodo del 01 de abril del 2016 a la actualidad, **CUMPLIR** con abonar la suma de S/. 4,786.67 (cuatro mil setecientos ochenta y seis con 67/100 soles) por concepto de beneficios sociales, más los intereses legales aplicables; en consecuencia realizar su **INCORPORACIÓN** en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en calidad de **OBRERO** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, incluyéndolo en el libro de planillas del Personal Obrero Permanente, otorgándosele los beneficios que por ley correspondan, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN N° 06 (Sentencia) del 15.01.2019 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha y la RESOLUCIÓN N° 09 (Sentencia de Vista) del 28.05.2019 emitida por la Sala Superior Civil de Chíncha, en relación al proceso laboral sobre desnaturalización de contrato, reconocimiento de relación laboral y pago de beneficios sociales, contenidos en el Exp. N° 00942-2017-0-1408-JR-LA-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Sede Chíncha, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la PROCURADURÍA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, cumplir con OFICIAR al Juzgado de Trabajo de Chíncha, los actuados resultantes generados, en cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General cumplir con notificar la presente Resolución a las unidades competentes, y a la Oficina de Tecnología de la Información publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Bertha Peña Ormeño*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA